

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94942, Bogotá, D.C. - Colombia

Tel: (571) 6162051 - Fax (571) 6161889

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

2896/P.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Indicaciones: 05106779 03800304

Folios: 4

Fecha (23): 2006-03-21 14:04:02

Tramite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 0320 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Expediente No. 05-108.999

Solicitud de Patente a nombre de

Johnson & Johnson Industrial Ltda.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Johnson & Johnson Industrial Ltda., domiciliada en São Jose dos Campos, São Paulo, Brasil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 11295 notificado por fijación en lista el día 1 de diciembre de 2005, me permito presentar el documento (1) en que consta la cesión del derecho a la patente otorgada por los inventores a favor de mi mandante.

Sobre el particular, es importante resaltar que de conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convención de la Haya, el documento en inglés que se pretenda aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por otro lado, la legalización consular y/o diplomática de los documentos expedidos en el extranjero no es necesaria. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés y con la correspondiente Apostilla del portugués al español.

Finalmente, en relación con el requerimiento que hace ese despacho para que el solicitante presente la copia certificada, informo que la misma fue adjuntada mediante mi memorial de 3 de febrero de 2006, del cual adjunto copia.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3; 35, inciso 2 y 59, inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94948 Bogotá, D.C. - Colombia

Tel: (571) 6162091 - Fax (571) 6161189

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

95
94

2896/P.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 05105379 00000003

Folios: 60

Fecha (MD): 2006-02-03 14:15:09

Trámite : 042 PATENTES D 1 RECUSADO/ 329 COMPLETEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Expediente No. 05-108.999

Solicitud de Patente a nombre de
Johnson & Johnson Industrial Ltda.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Johnson & Johnson Industrial Ltda., domiciliada en São José dos Campos, São Paulo, Brasil, solicitante de la patente de la referencia, atentamente me permito presentar la copia certificada de la solicitud de patente número PI 0401697-8 presentada en Brasil el día 26 de octubre de 2004, con la debida traducción de lo pertinente.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376

ASSIGNMENT

CESION

The undersigned **CARLOS DA SILVA MACEDO JR.**, Brazilian, residing at Rua Penado, 260, bloco 4, apt. 16, São José dos Campos, SP, Brazil

Lo abajo **CARLOS DA SILVA MACEDO JR.**, brasileiro, domiciliado en Rua Penado, 260, bloco 4, apt. 16, São José dos Campos, SP, Brasil

state under oath to be the sole and true inventor of "Adhesive bandage product and manufacturing process for an adhesive bandage product"

declaran bajo juramento ser el único y verdadero inventor de "Un producto de vendaje adhesivo y proceso para fabricación de un producto de vendaje adhesivo"

state as well, that they assign, without reservations or limitation, in favor of **J HNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA.**

declaran asimismo que ceden y traspasan, sin reserva ni limitación a favor de la sociedad **JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA.**

residing at Rodovia Presidente Dutra, s/nº, Km 154, São José dos Campos, SP, Brazil

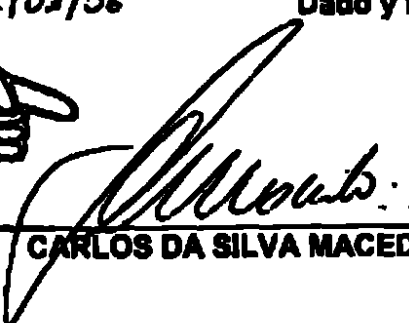
domiciliada en Rodovia Presidente Dutra, s/nº, Km 154, São José dos Campos, SP, Brasil

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned Company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent application in Colombia.

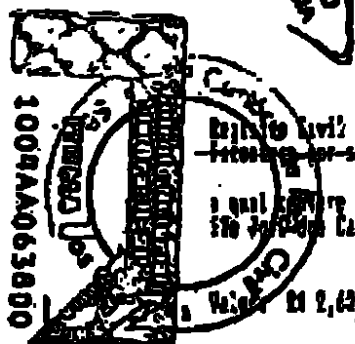
todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la solicitud de patente correspondiente, para Colombia.

Given and signed at 22/02/06

Dado y Firmado en 22/02/06



CARLOS DA SILVA MACEDO JR.

P135229-CO



Para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo, e registrada a tradução

Registro Civil (2 Subdistrito) R. RJ Antares Business, 84 - Centro
Fotografado por assinatura (1002 4-10-100) e firma de... (41507651341731-43)
Sociedade da Silva & Silva Júnior
a qual compare com a pessoa registrada nesta serventia, em 16.
São José dos Campos, 22 de março de 2006
Em testemunha da verdade
Clayton Mauricio Almeida Aguiar Siqueira - Escrivão. L. L.
em Valido somente com o selo de autenticidade 443

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 MAR 23 P 1:25

744-0000
Policia Aero
LATA PARA APARTAR EN EL
DOCUMENTO DE EMPRESA
LAS FUENTES DE INFORMACION

DETE DE LEGALIZACIONES
SABIAFE DE DROGAS D.C.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

Nº 826

El suscrito Consol General de Colombia CERTIFICA: que
el señor CLAYTON MAURICIO A.A. SIQUEIRA
que autoriza el presente documento a ESCRIBI ENTE
y que la firma y sello que en el documento se hacen como
suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
El Consol no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento.

23 03 2006

São Paulo
DEBECHOS US\$ 2400 (cuatro mil y cuatrocientos) Dólares

"Si este Inconforme con el servicio prestado, diríjase al
Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de
Relaciones Exteriores, Carrera 6 N° 8-48, Bogotá,
D.C. Colombia; email: quejas@minrelnz.gov.co"

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRES



CARLOS PATRICIO ABERO MONTEJO
CONSUL GENERAL

98-96

GLADYS GUERRERO DE BELTRAN
TRADUCTORA OFICIAL PORTUGUES - ESPAÑOL - PORTUGUES
RESOLUCION No. 5260 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Bogotá D.C. - Colombia

TRADUCCIÓN OFICIAL NÚMERO 084

De sello en portugués que se encuentra en un documento de Cesión de CARLOS DA SILVA MACEDO JR., a JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA., que dice:

Notaria 1ª de São José dos Campos. Reconozco como auténtica la firma de CARLOS DA SILVA MACEDO JÚNIOR, la cual es idéntica al modelo registrado en esta Notaría de lo que doy fe. São José dos Campos, 22 de Marzo de 2006. En testimonio de la verdad (firma ilegible) Clayton Mauricio Almeida Aguiar Siqueira, escribiente autorizado. Hay sello del Colegio Notarial de Brasil - São Paulo.

Hay sello del Consulado de Colombia en São Paulo, con el número 896, autenticando la firma de Clayton Mauricio Almeida Aguiar Siqueira, con fecha del 23 de Marzo de 2006, debidamente firmado por Carlos Mauricio Acero, Cónsul General.

Hay sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el número 214 (los últimos números están ilegibles) autenticando la firma de Mauricio Acero, a los 28 días del mes de Marzo de 2006, debidamente firmado por el Jefe de Legalizaciones.

La anterior es traducción fiel de sello en portugués, que tengo a la vista de lo cual doy fe y firmo en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Marzo de 2006.

GLADYS GUERRERO DE BELTRAN
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 5260 DE 2005
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Gladys de Beltran

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

433093

Lucien de Poligny
COTA FOLIO APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPERA
LAS FUENTES INDICADAS

CON SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

200 MAR 31 A 9 25

MOB
JEFE DE LEGALIZACIONES
BUENOS AIRES

97

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 96

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
ESCORBAR URIBE JIMENA
Apoderado(a) y/o Representante de
JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA

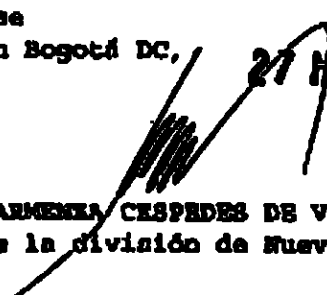
REFERENCIA	Radicación No. 05 108999
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 2843
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", está se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

Cumplase
Dado en Bogotá DC,

27 MAR 2007


ALIX CARMEN CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

adpa10